



DOCUMENTO ELECTRONICO

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 151/2017 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2017, EN SENTIDO QUE INDICA RESOLUCION EXENTO N°: 2759/2017 Santiago 27/03/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS N°491/71 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

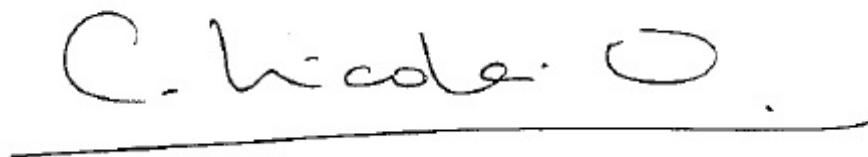
- a. La Resolución Exenta N° 151, de fecha 10 de marzo de 2017, que aprobó las bases del Concurso Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2017;
- b. El artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por el cual se establece la posibilidad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos
- c. El Memorándum N° 3543, de fecha 16 de marzo de 2017, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el cuerpo del acto administrativo precedentemente singularizado;
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 151 datada el 10 de marzo de 2017, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2017, en los siguientes numerales:
  - a) Reemplázase en el numeral 9.1.1 del texto concursal y en la letra a) "Componentes Parametrizados" del N° I del Anexo N° 1 "Instructivo de Evaluación", donde dice "Asignación 230", debe decir "Asignación 221".
  - b) Déjase establecido que el subcriterio "Cartas de recomendación" establecido en el N° III del Anexo N° 1 "Instructivo de Evaluación" corresponde al numeral 2.2.
2. PUBLÍQUESE en la página web institucional el correspondiente aviso que de cuenta de la presente rectificación.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resolución Exenta N° 151/17.

ANÓTESE, RECTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / ngl

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799